

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe escrito del apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico institucional en el que solicita el aplazamiento de la audiencia programada por este Despacho Judicial para el día cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), toda vez, que no fue posible ubicar al joven DAVID SANTIAGO VILLEGAS MARÍN que a la fecha cuenta con la mayoría de edad. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Conforme con la constancia secretarial que antecede y siendo relevante la presencia del joven DAVID SANTIAGO VILLEGAS MARÍN, en la audiencia virtual señalada por este Despacho judicial para el día cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), es preciso reprogramarla; se dispone señalar para tal fin, el día **MARTES DIECISIETE (17) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM)**, a fin de realizar la audiencia de pruebas, conforme el artículo 372 del C.G.P.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación: 540
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANGELA MARCELA MARIN HERNÁNDEZ
Demandado: JULIÁN ANDRÉS VILLEGAS OSORIO
Rad. 2020-00224

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.139 del 11 de agosto de 2021



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria